



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO XCII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2009
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 005.- Se declara 2010, "Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana".

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 005

LA QUINGUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, DECRETA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La revolución popular de independencia que puso fin a trescientos años de dominación española, no solamente alumbró a la nación mexicana; también sentó las bases de una sociedad organizada merced a sus leyes. Nuestra independencia es la espada de Morelos rompiendo el sitio de Cuautla para defender al Congreso de Chilpancingo, que dio luz a nuestro derecho constitucional en Apatzingán. Nuestra independencia es inspiración de nuestros primeros libertadores, cuyo anhelo fue suprimir las desigualdades sociales y jurídicas determinadas por las diferencias raciales, reconocidas por la costumbre e, incluso por la legislación imperante en esos tiempos.

En el orden político fue un movimiento que reclamaba el régimen de la democracia social y de la libertad humana, sustituyendo el sistema tiránico por una organización democrática. Fue también una guerra económica en contra del sistema de prohibiciones en materia agrícola, industrial y comercial, sistema que beneficiaba sólo a un sector reducido de la población de nuestro país.

Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Miguel Hidalgo, José María Morelos, Mariano Abasolo, Mariano Jiménez, Francisco Xavier Mina, Ignacio Allende, Juan Aldama, Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria, son algunos de esos héroes dadores de patria y artífices de libertad.

Cien años después nuestro país vuelve a incendiarse en búsqueda de la libertad, recuérdense los crudos ejemplos de esclavitud que John Kennet Turner expone en su México Bárbaro. Y otra vez la lucha se inicia en contra de las injusticias y a favor de la democracia. El Programa del Partido Liberal Mexicano, el Plan de Ayala, y la acción patriota del Congreso Constituyente de Querétaro, dieron nacimiento al derecho social mexicano y a una Constitución imperfecta pero garante de los derechos individuales y de la organización del estado.

Francisco I. Madero, Zapata, Villa, Mújica, Jara, Venustiano Carranza, son mexicanos ejemplares que impulsan un México de instituciones que persisten hasta nuestros días.

Es importante recordar en la víspera del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional, y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, el México que fuimos, para saber

a ciencia cierta el México que somos y hacia donde tenemos que caminar para llegar al México que queremos.

ARTICULO 1º. El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí declara al “2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”.

ARTICULO 2º. En toda la correspondencia que expidan los tres poderes de la Entidad, los organismos constitucionales autónomos, así como los ayuntamientos de la misma, se inscribirá al rubro o al calce la frase: “2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto estará vigente del uno de enero al 31 de diciembre del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los titulares de los poderes, Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, así como los 58 cabildos de la Entidad y los organismos constitucionales autónomos, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, ordenarán que todas sus dependencias, organismos, entidades y cualquier área de las mismas, expidan comunicados oficiales para observar en sus términos lo dispuesto por el artículo 2º de este Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, el cinco de noviembre de dos mil nueve.

Diputado Presidente: Manuel Lozano Nieto; Diputada Primera Secretaria: Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Diputado Segundo Secretario: Arnulfo Hernández Rodríguez. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. José Guadalupe Durón Santillán
(Rúbrica)